



Resolución Directoral Nacional N° 099 -2013-BNP

Lima, 20 AGO. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 328-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 088-2013-BNP, de fecha 23 de julio de 2013, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución Directoral Nacional N° 030-2013-BNP, de fecha 06 de marzo de 2013, reconfirmándose la designación de los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección "Adquisición de Sistema de Identificación RFID".

Que, en el primer considerando de la Resolución Directoral Nacional N° 088-2013-BNP, se consignó el siguiente párrafo: "Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, incluyendo el proceso de selección signado como: "Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú"; el mismo que no tiene relación con el fondo de la referida resolución, que versa sobre el proceso de selección "Adquisición de Sistema de Identificación RFID";

Que, al respecto, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente:

"Artículo 201°.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

(...)"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 099 -2013-BNP (Cont.)

Que, en ese sentido, conforme se ha advertido precedentemente, se ha hecho alusión a un proceso de selección distinto al de materia de análisis, por tanto, habiéndose cometido un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde corregirlo, dictando en acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Director Nacional, es la más alta autoridad jerárquica Administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú, por tanto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el primer considerando de la Resolución Directoral Nacional N° 088-2013-BNP, de fecha 23 de julio de 2013, con el siguiente tenor:

DICE: “Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, incluyendo el proceso de selección signado como: “Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú”.

DEBE DECIR: “Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, incluyendo el proceso de selección signado como “**Adquisición de Sistema de Identificación RFID**”.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al presidente del Comité Especial del proceso de selección “Adquisición de Sistema de Identificación RFID”, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú